

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES”
“2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0162-2026-A/MPMN

Moquegua, **26 MAYO 2026**

VISTOS:

El Informe Legal N° 504-2026-GAJ/GM/MPMN, Proveído N° 2060-GM-A/MPMN, Informe N° 0137-2026-OTIE/GM/MPMN, Informe N° 012-2026-EJCC-OTIE-MPMN, Informe N° 264-2026-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 157-2026-GPP/GM/A/MPMN, Informe N° 073-2026-OCTME-GPP/GM/MPMN, Informe N° 089-2026-OTIE/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

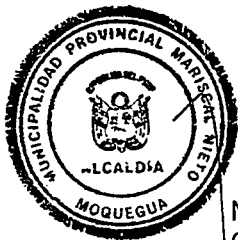
Que, conforme al Artículo 194° de la “Constitución Política del Perú”, modificado por la “Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así mismo, el inc. 6 del art. 20 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, que establece el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público, promoviendo la prestación de servicios públicos digitales seguros, confiables e interoperables;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, el cual establece que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC es el Gestor de la Identidad Digital Nacional, encargado de llevar el registro y verificación de los atributos inherentes a la identidad digital de los ciudadanos;

Que, el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, establece el derecho de los ciudadanos a acceder a servicios electrónicos seguros mediante mecanismos de autenticación digital;



Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC es titular del software denominado "Plataforma de Autenticación de la Identidad Digital Nacional ID-PERU", que permite autenticar digitalmente la identidad de los ciudadanos mediante diferentes flujos de autenticación basados en certificados digitales y otros mecanismos tecnológicos;

Que, así mismo, dentro de los requisitos para la suscripción del convenio interinstitucional, las entidades públicas pueden integrar sus servicios digitales a la Plataforma de Autenticación de la Identidad Digital Nacional ID-PERU, con la finalidad de garantizar la identificación y autenticación segura de los ciudadanos en los servicios digitales que brindan, en tal sentido es necesario acreditar el cargo y facultades otorgadas mediante Acto resolutivo, tal y como lo establece en el FORMATO N° 01 .- SOBRE SOLICITUD DE ACCESO AL SERVICIO DE AUTENTICACION DE LA IDENTIDAD DIGITAL NACIONAL DE LOS PERUANOS ID-PERU, en el punto 3;

Que la presente resolución tiene como sustento técnico el Informe N° 0137-2026-OTIE/GM/MPMN, mediante el cual se adjunta el Informe N° 012-2026-EJCC-OTIE-MPMN, emitido por el Ing. Edwin Coayla Cuayla, quien gestiona se emita un acto resolutivo para suscripción de Convenio con RENIEC, dentro del marco legal vigente y en atención a lo solicitado por la RENIEC dentro de los requisitos para la suscripción del referido convenio de colaboración interinstitucional entre la MPMN y la RENIEC, para el servicio FORMATO N° 01 en su ANEXO 3 indica "Es necesario acreditar el cargo y facultades otorgadas mediante Acto Resolutivo al Coordinador Institucional / Responsable Operativo Ing. Edwin Coayla Cuayla", con DNI N° 04431696, con correo electrónico ecoayla@munimoquegua.gob.pe, para gestionar a nombre de la entidad las solicitudes de identificadores de ID-PERU, y continuar con el procedimiento y la presentación de los documentos solicitados por el Registro nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, mediante Informe Legal N° 504-2026-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es procedente se formalice la designación al Ing. Edwin Jhon Coayla Cuayla en su calidad de líder de Gobierno y Transformación Digital, como Coordinador Institucional y Responsable operativo para el acceso y gestión del servicio de Autenticación de la Identidad Digital Nacional de los peruanos ID-PERU, con el fin de que gestione a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto las solicitudes de ID-PERU;

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Ing. Edwin Jhon Coayla Cuayla", identificado con DNI N° 04431696, con correo electrónico ecoayla@munimoquegua.gob.pe, en su calidad de líder de Gobierno y Transformación Digital, como Coordinador Institucional y Responsable operativo para el acceso y gestión del servicio de Autenticación de la Identidad Digital Nacional de los peruanos ID-PERU, con el fin de que gestione a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto las solicitudes de ID-PERU, conforme a lo solicitado mediante el Informe N° 0137-2026-OTIE/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE